



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

El Pleno del Ayuntamiento de Isar, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2011, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal de circulación de vehículos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones anteriores estarán expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro del citado plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado cuerpo legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Isar, a 27 de diciembre de 2011.

El Alcalde,
Alberto López García